

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
06 AGO. 2015
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

MAT.:RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CBS OUTDOOR S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO,

06 AGO 2015

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007, 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha Julio 2015, de la empresa CBS OUTDOORS S.A., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, Decreto Municipal de Conchalí N° 1.826, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 2712 del 10/12/2013.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M.N° 1517
(EXENTO)**

1. RENUÉVESE a la empresa "CBS OUTDOOR S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO




CODIGO	:	73A0N5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Norte
ROL	:	Ruta 5 NORTE
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	7.900
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Municipalidad de Conchalí
TEXTO DEL LETRERO	:	Seguros Falabella
PERIODO VIGENCIA	:	julio del 2017

2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de manutención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa CBS OUDOOR S.A. **Ruta 5 Norte, Km 7.900, ascendiente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA



LMF/POM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. CBS OUTDOOR S.A

Av. Del Cóndor Sur N° 590, Oficina 302 – Huechuraba, Santiago.

Fono: 22 7195721

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Unidad Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

-27/07/2015

PROCESO N° 9037035 /